



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Noviembre Quince (15) de Dos Mil Veintitrés 2023

**RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00153-00**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A. NIT. 900.200.960-9**

**DEMANDADO: SAMUEL ALBERTO DIAZ LOPEZ C.C. No. 1.143.238.576**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su Despacho el escrito radicado el 18 de octubre de 2023 ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO; informando que renuncia al poder conferido. Concomitante, escrito radicado por correo electrónico el 26 de octubre de 2023, presentado por parte de la señora **KAREM ANDREA OSTOS CARMONA**, identificada con C.C. No 52.397.399; en su calidad de Representante Legal del demandante **BANCO CREDIFINANCIERA S.A.**, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte de demandante al Dr. **GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 77.193.127 y T.P. No. 126.094 del C.S. de la J. para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.102.198 y portador de la tarjeta profesional No. 182.528 del Consejo Superior de la Judicatura, el 18 de octubre de 2023, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, evidenciándose que a la presentación del memorial simultáneamente se copió por medio de correo electrónico la dirección "[notificaciones@ban100.com.co](mailto:notificaciones@ban100.com.co)" la cual corresponde a la dirección registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal del poderdante para recibir notificaciones judiciales de acuerdo con la consulta realizada en el RUES; en el memorial presentado se manifiesta "*me permito manifestarle que RENUNCIO al poder conferido.*", informada tal situación, se considera procedente la aceptación de la renuncia teniendo en cuenta lo siguiente: "*Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*"

En el desarrollo del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 26 de octubre de 2023 por parte de la señora **KAREM ANDREA OSTOS CARMONA**, identificada con C.C. No. 52.397.399; en su calidad de Representante Legal del demandante **BANCO CREDIFINANCIERA S.A.**, solicitando reconocimiento de personería jurídica al Dr. **GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ**, para actuar en el proceso de la referencia tal como aparece en el poder conferido por él, adjunto al certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante. En el presente caso, ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO,**

**RESUELVE:**

1º- **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.102.198 y portador de la tarjeta profesional No. 182.528 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

2º- **TENER** como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 77.193.127 y T.P. No. 126.094 del C.S. de la J., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**  
**JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples Localidad  
Suroccidente de Barranquilla  
Barranquilla, 16 de Noviembre de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 178  
El secretario \_\_\_\_\_  
**RODRIGO MENDOZA**